



RAD. No. 2013-0328-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, representado legalmente por LENIN TAPIA TIERRADENTRO, mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fue conferido.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de diciembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, representado legalmente por LENIN TAPIA TIERRADENTRO, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, representado legalmente por LENIN TAPIA TIERRADENTRO, a la Abogada **CARMENZA ALVAREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.576.192 de Sincelejo-Sucre, con T.P No. 102.986 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1333552a7580a25940d0a93e72b923eddbdf52bb187da08b11a91d7f45b
f7b88a**

Documento generado en 09/12/2021 08:55:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**